

**Resolución N° 026-2021-GG-ICL/MML**

Lima, 19 de julio de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 006-2021-GG-ICL/MML de fecha 19 de julio de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el literal a) del artículo del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, ii) Rotación temporal, y iii) Comisión de servicios; precisando para el caso de designación temporal, aquella como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, asimismo, los numerales 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15.02.2016 y 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31.03.2021, indican que: *"En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a sus funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS";*



Que, mediante el Informe del visto, la Gerente General, Arq. Silvia Yolanda Rivas Del Mar, da cuenta que mediante Resolución N° 023-2021-GG-ICL/MML se le encargó como Gerente de Proyectos (e), en adición a sus funciones; no obstante, de conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 11 del ROF del ICL, propone ante la Presidencia Ejecutiva, encargar al señor Fernando Juan Millones Salas, en adición a sus funciones, la Gerencia de Proyectos;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Presidencia Ejecutiva y en uso de las facultades conferidas en los incisos b), e) y h) del artículo 28° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Ordenanza N° 657;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir del 19 de julio de 2021, en el cargo de Gerente de Proyectos al señor FERNANDO JUAN MILLONES SALAS, servidor contratado bajo el régimen CAS, en adición a sus funciones.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

ARQ. SILVIA YOLANDA RIVAS DEL MAR  
Gerente General